República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-33-APN-INFD#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

Referencia: Aprobación de Tramos de formación agosto 2023 - Componente de Formación Específica PNFP

VISTO la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 407 del 22 de octubre de 2021; la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1616 de fecha 23 de noviembre de 2015; las Disposiciones del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE Nros. 17 de fecha 18 de octubre de 2018, 30 de fecha 11 de junio de 2018, 22 de fecha 25 de marzo de 2019, 51 de fecha 18 de septiembre de 2019, 67 de fecha 19 de noviembre de 2019, 70 de fecha 5 de diciembre de 2019, 8 de fecha 15 de mayo de 2020, 9 de fecha 23 de septiembre de 2020, 11 de fecha 19 de noviembre de 2020, 14 de fecha 16 de diciembre de 2020, 15 de fecha 22 de diciembre de 2020, 1 de fecha 18 de noviembre de 2021, 17 de fecha 12 de octubre de 2022, 18 de fecha 20 de octubre de 2022, 25 de fecha 12 de diciembre de 2022, 26 de fecha 12 de diciembre de 2022, 4 de fecha 13 de febrero de 2023, 5 de fecha 3 de marzo de 2023, 6 de fecha 3 de marzo de 2023, 7 de fecha 3 de marzo de 2023, 15 de fecha 14 de abril de 2023, 18 de fecha 18 de mayo de 2023, 25 de fecha 16 de junio de 2023, 26 de fecha 3 de julio de 2023 y 29 de fecha 18 de julio de 2023 y el EX-2023-18033320- - APN-INFD#ME, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CFE N° 407/21 se pone en marcha una nueva etapa del “Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela” (PNFP) destinado a los docentes de gestión estatal, social y comunitaria y privada, de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y de la educación superior, técnica y docente, abarcando el período 2021-2023.

Que, a partir de la mencionada norma, se establece que el Programa desarrollará dos componentes, uno de los cuales es el de Formación Específica, destinado a docentes en ejercicio, noveles o con diferentes grados de antigüedad, según responsabilidades institucionales, puestos de trabajo y roles, áreas de conocimiento, niveles/ modalidades, sobre prioridades formativas acordadas federal y jurisdiccionalmente para todo el sistema educativo.

Que, en dicha Resolución, se establece que el desarrollo del Programa será coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, que será responsable de sostener los espacios federales de concertación y de implementar las acciones tendientes a garantizar el efectivo despliegue de los componentes señalados, así como de asegurar el cumplimiento de sus propósitos.

Que la formación que se dicte será acreditable y tendrá asignación de puntaje para hacer efectivo el progreso en la carrera docente, conforme la normativa y procedimientos vigentes y los que al efecto se suscriban con las jurisdicciones.

Que la Formación Específica comprende propuestas de tramos, cursos, trayectos y actualizaciones académicas brindados por el INFoD y por las áreas formativas a cargo de las instituciones convalidadas conjuntamente por el INFoD y los Ministerios de Educación de las Jurisdicciones.

Que la Resolución SE N°1616/15 fija el procedimiento para la emisión de los certificados de las propuestas formativas del Componente II, actualmente Formación Docente Específica.

Que mediante las Disposiciones INFD Nros. 17/2018, 30/2018, 22/2019, 51/2019, 67/2019, 70/2019, 8/2020, 9/2020, 11/2020, 14/2020, 15/2020, 1/2021, 17/2022, 18/2022, 25/2022, 26/2022, 4/2023 5/2023, 6/2023, 7/2023, 15/2023, 18/2023, 25/2023, 26/2023 y 29/2023 se aprobaron las propuestas formativas dictadas durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se aprobaron las propuestas formativas dictadas durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE correspondientes al componente “Formación Docente Específica”; así como las nóminas de certificados y constancias de aprobación correspondientes.

Que, para asegurar el reconocimiento y acreditación de cada propuesta formativa del Programa por los organismos calificadores de las jurisdicciones educativas, en los términos establecidos por la Resolución SE N°1616/15, resulta indispensable formalizar la nómina oficial de los Tramos de Formación dictados por el INFoD en el marco del componente “Formación Específica” del Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela en el período de agosto de 2023.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio de Educación ha tomado la intervención que le compete. Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas a esta Dirección Ejecutiva por la Resolución SE N°1616/15.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar los tramos de formación docente dictados por este INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE en el período de agosto de 2023, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE –“NUESTRA ESCUELA” (PNFP) cuya nómina, como ANEXO IF-2023-87004280-APN-INFD#ME, integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las jurisdicciones deberán notificar la nómina aprobada a sus respectivos organismos calificadores.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las jurisdicciones, comuníquese y cumplido, archívese.

Digitally signed by PIOVANI Maria Veronica
Date: 2023.08.01 14:43:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

María Verónica PIOVANI
Directora Ejecutiva
Instituto Nacional de Formación Docente
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.01 14:43:17 -03:00